

Documento: EB 2018/125/INF.3/Rev.2  
Fecha: 30 de mayo de 2019  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

**S**



Invertir en la población rural

## **Resultados de las votaciones por correspondencia de la Junta Ejecutiva relativos a la eliminación de los temas del programa oficial del 124.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva**

### **Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva**

#### Funcionarios de contacto:

#### Preguntas técnicas:

**Atsuko Hirose**  
Secretaria del FIDA  
Tel.: (+39) 06 5459 2254  
Correo electrónico: a.hirose@ifad.org

#### Envío de documentación:

**Deirdre McGrenra**  
Jefa  
Unidad de los Órganos Rectores  
Tel.: (+39) 06 5459 2374  
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva — 125.º período de sesiones  
Roma, 12 a 14 de diciembre de 2018

---

Para **información**

## **Resultados de las votaciones por correspondencia de la Junta Ejecutiva relativos a la eliminación de los temas del programa oficial del 124.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva**

1. En su 124.º período de sesiones celebrado en septiembre de 2018, la Junta Ejecutiva convino en que se quitaran una serie de temas del programa oficial y en que estos se sometieran a aprobación mediante votación por correspondencia. Se acordó también que la modificación de las fechas del 126.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva y las fechas propuestas para su quinto retiro, que tendrían lugar en 2019, se someterían también a la aprobación de la Junta mediante votación por correspondencia.
2. Por lo tanto, el 3 de octubre de 2018, se invitó a los miembros de la Junta Ejecutiva y los suplentes a que emitieran sus votos mediante votación por correspondencia para los temas que figuran a continuación:
 

Tema I	Proyecto de programa provisional del 42.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores
Tema II	Invitación de observadores a los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores
Tema III	Modificación de las fechas del 126.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva y fechas propuestas para el quinto retiro de la Junta y para los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva en 2020
	Opción 1. Celebración conjunta del período de sesiones de la Junta Ejecutiva y el retiro
	Opción 2. Celebración, por separado, del período de sesiones de la Junta Ejecutiva y el retiro
Tema IV	Participación de observadores en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva
3. Al cierre del plazo fijado para la votación, es decir, las 24.00 horas del 23 de octubre de 2018 (hora de Roma), se había recibido el número de votos requerido para la validación, así como los votos necesarios para aprobar el proyecto de programa provisional del 42.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores (tema I); la invitación de observadores a los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores (tema II), y la participación de observadores en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva (tema IV). Por lo que se refiere al tema III, la modificación de las fechas del 126.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva y fechas propuestas para el quinto retiro de la Junta y para los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva en 2020, la mayoría de los votos necesarios para aprobar una de las opciones no se alcanzó y, por lo tanto, el tema se presentará al 125.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva para aprobación.
4. En virtud del artículo 23 del Reglamento de la Junta Ejecutiva, una votación será válida si se reciben respuestas de miembros que representen por lo menos dos tercios (3 697,953) del número total de votos en la Junta Ejecutiva (5 546,927). Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19.1, todas las decisiones de la Junta serán adoptadas por una mayoría de las tres quintas partes de los votos emitidos, siempre que tal mayoría conste de más de la mitad del número total de votos en la Junta Ejecutiva, mientras que el artículo 19.3 estipula que los votos emitidos se entienden afirmativos y negativos.

5. Las respuestas recibidas por los miembros de la Junta Ejecutiva o miembros suplentes en el plazo previsto equivalían a 5 052,753 votos (aproximadamente el 91,1 por ciento del total de 5 546,927 votos) para los temas I, II y III, y 4 584,465 votos (aproximadamente 82,7 por ciento del total de 5 546,927) para el tema IV. Por lo tanto se cumplió el requisito estipulado en el artículo 23.
6. Concretamente, un total de 5 052,753 votos se emitieron a favor de los temas I y II. Para el tema III, se recibieron 2 567,953 votos a favor de la opción 1 y 2 484,800 votos a favor de la opción 2. Un miembro suplente se abstuvo. Por último, para el tema IV se recibieron 4 449,106 votos afirmativos y 135,359 votos negativos. Por lo tanto, el requisito para el artículo 19.1 se alcanzó para los temas I, II y IV pero no para el tema III.
7. En conclusión, la Junta Ejecutiva aprobó:
  - a) Tema I: proyecto de programa provisional del 42.o período de sesiones del Consejo de Gobernadores
  - b) Tema II: invitación de observadores a los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores
  - c) Tema IV: Participación de observadores en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva.

Tras las consultas con los Coordinadores y Amigos, la propuesta para las fechas del 126.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva y las fechas para el quinto retiro de la Junta se someterán a aprobación de la Junta Ejecutiva en su 125.º período de sesiones

8. Se informó a la Junta Ejecutiva de los resultados de la votación por correspondencia en un escrito del Presidente del FIDA de fecha 1 de noviembre de 2018.

Signatura: EB 2018/125/V.B.C.1  
Fecha: 3 de octubre de 2018  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

**S**

Invertir en la población rural

## **Proyecto de programa provisional del 42.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores**

### **Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva**

#### Funcionarios de contacto:

#### Preguntas técnicas:

**Andreina Mauro**  
Secretaria del FIDA en funciones  
Tel.: (+39) 06 5459 2088  
Correo electrónico: a.mauro@ifad.org

#### Envío de documentación:

**Deirdre McGrenra**  
Jefa  
Unidad de los Órganos Rectores  
Tel.: (+39) 06 5459 2374  
Correo electrónico: gb@ifad.org

---

**Para aprobación**

## **Recomendación de aprobación**

1. En el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Gobernadores se dispone que el Presidente del Fondo preparará, con la aprobación de la Junta Ejecutiva, un programa provisional para cada período de sesiones del Consejo de Gobernadores. En consecuencia, se invita a la Junta Ejecutiva a examinar y aprobar el proyecto de programa provisional adjunto relativo al 42.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores.
2. Se invita asimismo a la Junta Ejecutiva a tomar nota de que el Consejo de Gobernadores recibirá, junto con el programa provisional adjunto, un calendario de actividades del Consejo.

## **Proyecto de programa provisional del 42.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores**

1. Apertura del período de sesiones
2. Aprobación del programa
3. Solicitud de ingreso en calidad de miembro no fundador (por confirmar)
4. Declaración del Presidente del FIDA
5. Informe sobre el estado de la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA
6. Estados financieros consolidados del FIDA correspondientes a 2017
7. Propuesta de implantación de un sistema de votación automatizado en el FIDA
8. Programa de trabajo y presupuestos ordinario y de gastos de capital del FIDA para 2019, basados en los resultados; programa de trabajo y presupuesto para 2019, basados en los resultados, y plan indicativo para 2020-2021 de la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA, e informes de situación de la Iniciativa relativa a los países pobres muy endeudados (PPME) y el Sistema de Asignación de Recursos basado en los Resultados (PBAS)
9. Modificaciones de las Políticas y Criterios en materia de Financiación del FIDA
10. Marco de Transición del FIDA
11. Otros asuntos

## Anotaciones

1. **Apertura del período de sesiones**  
El 42.º período de sesiones del Consejo de Gobernadores se celebrará el jueves 14 y el viernes 15 de febrero de 2019.
2. **Aprobación del programa**  
El presente documento (GC 42/L.1) contiene el programa provisional, que ha sido preparado por el Presidente del FIDA y aprobado por la Junta Ejecutiva de conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Consejo de Gobernadores.
3. **Solicitud de ingreso en calidad de miembro no fundador (por confirmar)**  
La Junta Ejecutiva examinó la solicitud de ingreso presentada por \_\_\_\_\_ . En el documento GC 42/L.2 se presentará la recomendación de la Junta al respecto, junto con un proyecto de resolución relativo a la solicitud.
4. **Declaración del Presidente del FIDA**  
El Sr. Gilbert F. Hounbo pronunciará una declaración ante el Consejo de Gobernadores.
5. **Informe sobre el estado de la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA**  
En el documento GC 42/L.3 se presentará un informe sobre el estado de la Undécima Reposición de los Recursos del FIDA.
6. **Estados financieros consolidados del FIDA correspondientes a 2017**  
De conformidad con lo dispuesto en el artículo XII del Reglamento Financiero del FIDA y la sección 9 del Reglamento para la Gestión de los Asuntos del FIDA, se invitará al Consejo de Gobernadores a que examine el documento GC 42/L.4, que contendrá los estados financieros consolidados del FIDA correspondientes a 2017, el informe del auditor externo al respecto y la certificación independiente del auditor externo acerca de la declaración de la dirección del FIDA relativa a la eficacia del control interno de la información financiera. En su 123.º período de sesiones, celebrado en abril de 2018, la Junta Ejecutiva examinó estos documentos y recomendó que se sometieran a la aprobación del Consejo de Gobernadores.
7. **Propuesta de implantación de un sistema de votación automatizado en el FIDA**  
En su Informe sobre el examen de las prácticas establecidas en relación con el proceso previo al nombramiento del Presidente del FIDA, la Mesa del Consejo de Gobernadores recomendó que la Secretaría estudie la posibilidad de implantar un sistema de votación electrónica u otro tipo de procesos automatizados, y que informe al respecto a la Junta Ejecutiva con miras a formular recomendaciones al Consejo de Gobernadores en 2019. El documento GC 42/L.5 contendrá la propuesta de la dirección al respecto.
8. **Programa de trabajo y presupuestos ordinario y de gastos de capital del FIDA para 2019, basados en los resultados; programa de trabajo y presupuesto para 2019, basados en los resultados, y plan indicativo para 2020-2021 de la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA, e informes de situación de la Iniciativa relativa a los PPME y el PBAS**  
En el documento GC 42/L.6 se presentarán los presupuestos del FIDA y de la Oficina de Evaluación Independiente del FIDA para 2019, recomendados por la Junta Ejecutiva a fin de que sean aprobados por el Consejo de Gobernadores, junto con un proyecto de resolución al respecto. Asimismo, en este documento se presenta al Consejo, a efectos de información, la situación acerca de la participación del FIDA en la Iniciativa relativa a los PPME y la aplicación del PBAS del Fondo.

9. **Modificaciones de las Políticas y Criterios en materia de Financiación del FIDA**

El documento GC 42/L.7 contendrá una propuesta de modificaciones a las Políticas y Criterios en materia de Financiación del FIDA, que el Consejo de Gobernadores del FIDA revisó por última vez en su 41.<sup>er</sup> período de sesiones, celebrado en febrero de 2018. La finalidad de las modificaciones propuestas es garantizar la aplicación de las actualizaciones de las condiciones de financiación del FIDA y de su política de préstamos en condiciones no favorables, examinadas y aprobadas por la Junta Ejecutiva en su 125.<sup>o</sup> período de sesiones, en diciembre de 2018.

10. **Marco de Transición del FIDA**

En el documento GC 42/L.8 figurará, para información del Consejo de Gobernadores, el Marco de Transición del FIDA, aprobado en el 125.<sup>o</sup> período de sesiones de la Junta Ejecutiva, en diciembre de 2018.

11. **Otros asuntos**

En relación con este tema, el Consejo de Gobernadores examinará cualquier otro asunto de interés que puedan proponer los miembros del Consejo o la Secretaría y que no se haya incluido en el programa provisional.

Signatura: EB 2018/125/V.B.C.2  
Fecha: 3 de octubre de 2018  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

**S**

Invertir en la población rural

## **Invitación de observadores a los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores**

### **Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva**

#### Funcionarios de contacto:

#### Preguntas técnicas:

#### **María Elena Chávez Hertig**

Jefa

Unidad de Enlace con los Estados Miembros y Protocolo

Tel.: (+39) 06 5459 2919

Correo electrónico: mslp@ifad.org

#### Envío de documentación:

#### **Deirdre McGrenra**

Jefa

Unidad de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: gb@ifad.org

---

**Para aprobación**

## **Recomendación de aprobación**

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación relativa a la invitación de la Red Internacional del Bambú y el Ratán (INBAR), que cumple los criterios establecidos en los párrafos 8 y 9 del documento EB 87/31/R.57, en calidad de observador a los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores.

## **Invitación de observadores a los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores**

1. Se cursan invitaciones a observadores para que asistan a los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores del FIDA de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Constitutivo del FIDA, y con diversas normas y decisiones adoptadas por el propio Consejo y por la Junta Ejecutiva, en particular las enunciadas en el documento EB 87/31/R.57.
2. La Junta Ejecutiva aceptó que las invitaciones a los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores se hicieran extensivas a entidades interesadas en promover el desarrollo agrícola en los Estados Miembros en desarrollo del FIDA y cuya presencia en los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores podría contribuir al logro de los objetivos del FIDA. La Junta Ejecutiva decidió que estas entidades debían poder prestar asistencia en el cumplimiento de los propósitos del FIDA mediante: a) la cofinanciación de proyectos o programas con el FIDA, o b) la prestación de apoyo directo a las operaciones y actividades del Fondo. A este respecto, el FIDA ha recibido una solicitud de la INBAR para que se le conceda la condición de observador en los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores. En el anexo del presente documento se proporciona información sobre esta organización.

### **Recomendación**

3. Considerando que la INBAR satisface los criterios establecidos por la Junta Ejecutiva, según lo estipulado en los párrafos 8 y 9 del documento EB 87/31/R.57, y teniendo en cuenta que la misión de la INBAR consiste en mejorar el bienestar de los productores y usuarios de bambú y ratán en el contexto de una base de recursos de bambú y ratán sostenible, se propone que la Junta Ejecutiva autorice al Presidente a invitar a la mencionada organización a asistir en calidad de observador al 42.º período de sesiones y a los períodos sucesivos del Consejo de Gobernadores.

# Red Internacional del Bambú y el Ratán

## I. Introducción

1. La Red Internacional del Bambú y el Ratán (INBAR) es una organización multilateral de desarrollo que promueve el desarrollo ecológicamente sostenible mediante la utilización del bambú y el ratán. La INBAR se creó oficialmente en 1997 con el apoyo del Gobierno de la República Popular China, el Gobierno del Canadá, la Dirección General de Cooperación Internacional del Reino de los Países Bajos y el FIDA. Actualmente cuenta con 43 gobiernos como miembros, de los cuales más de 40 son del Sur global.

## A. Misión

2. La misión de la INBAR consiste en mejorar el bienestar de los productores y usuarios de bambú y ratán en el contexto de una base de recursos de bambú y ratán sostenible. Con este fin, la INBAR consolida, coordina y apoya el desarrollo y la investigación estratégica y adaptativa.

## B. Actividades y objetivos

3. La labor de la INBAR se basa en los objetivos estratégicos siguientes:
  - la promoción del bambú y el ratán en las políticas de desarrollo socioeconómico y ambiental en los planos nacional, regional e internacional;
  - la representación de las necesidades de los miembros a escala mundial;
  - el intercambio de conocimientos y la capacitación sobre la importancia del bambú y el ratán como plantas y productos básicos, y
  - el fomento de nuevas investigaciones e innovaciones sobre el terreno.
4. La INBAR se centra cada vez más en cuestiones y programas regionales y mundiales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible conexos, así como en los resultados del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático.
5. La INBAR procura alcanzar sus objetivos de las maneras siguientes:
  - **Asistencia en materia de políticas.** La INBAR ha proporcionado aportaciones y notas de orientación sobre políticas al proceso de elaboración de más de 20 políticas importantes sobre el bambú a nivel nacional y subnacional, y ha contribuido a facilitar dicho proceso. También ha trabajado para facilitar la formulación de normas, como las de construcción, que se han adoptado ampliamente en los Estados Miembros.
  - **Representación mundial.** La INBAR contribuye activamente a promover la utilidad del bambú y el ratán en la escena mundial mediante la organización de actividades y la participación en debates y conferencias con sus Estados Miembros, así como con varios organismos de las Naciones Unidas y asociados. Los Estados Miembros de la INBAR también toman decisiones conjuntas para contribuir a las iniciativas internacionales: en 2014, los miembros de la INBAR se comprometieron a colaborar en un plan para reforestar 5 millones de hectáreas de tierras degradadas utilizando el bambú.

- **Intercambio de conocimientos y fomento de la capacidad.** Mediante los programas anuales de capacitación y fomento de la capacidad de la INBAR se comparten conocimientos y experiencias sobre la gestión del bambú y el ratán, las técnicas y tecnologías de producción de productos básicos, la construcción y las energías renovables, y la sensibilización a alto nivel entre los consumidores y en el plano normativo. La INBAR ha capacitado a más de 15 000 personas en todo el mundo, que en su mayoría viven en comunidades rurales en el Sur global.
- **Investigación e innovaciones sobre el terreno.** El programa de trabajo de la INBAR demuestra y amplía de escala las investigaciones e innovaciones relacionadas con el bambú y el ratán. La INBAR ha encabezado la asistencia destinada a los proyectos que demuestran cómo el bambú y el ratán contribuyen a la restauración del paisaje, el almacenamiento de carbono, las viviendas resilientes a los desastres y la reconstrucción, la mitigación de la pobreza, el empoderamiento de la mujer y la agricultura climáticamente inteligente, o ha prestado asistencia a los mismos. Se estima que solo mediante los proyectos financiados por el FIDA se han creado unos 250 000 puestos de trabajo.

## C. Miembros y gobernanza

6. La INBAR es una organización de carácter asociativo integrada por 43 Estados Miembros. Los Estados de las Naciones Unidas o de sus organismos especializados y las organizaciones regionales constituidas por Estados soberanos pueden convertirse en miembros mediante la adhesión al Acuerdo de Establecimiento de la INBAR. La INBAR está dirigida por un Consejo, una Junta Directiva y una Secretaría encabezada por un Director General.

### Estructura

7. La INBAR es una organización intergubernamental.

### Países en los que opera

8. La INBAR realiza actividades en África Oriental, África Occidental, Asia Sudoriental y América Latina.

### Financiación

9. Los Estados Miembros de la INBAR abonan una contribución anual en función de varios factores, como su nivel de desarrollo y el valor del comercio internacional del bambú y el ratán. Las contribuciones anuales de los miembros son decididas por la Secretaría y aprobadas por el Consejo cada dos años. Además, la INBAR recibe una contribución básica anual del Gobierno del país anfitrión, China, en apoyo de sus actividades. También recibe fondos de los donantes para los distintos proyectos. Entre los actuales donantes se encuentran el FIDA, el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos y el Banco Mundial.

### Relaciones con el FIDA y otras organizaciones internacionales

10. Desde 1997, las inversiones procedentes de las donaciones del FIDA para el desarrollo del bambú y gestionadas por la INBAR han propiciado la creación de unas 50 empresas y colectivos locales que generan ingresos gracias al bambú. Actualmente, el FIDA, junto con la Unión Europea, está apoyando un proyecto dirigido por la INBAR sobre estrategias de transferencia de conocimientos Sur-Sur, cuyo objetivo es ampliar de escala la financiación para los medios de vida basados en el bambú favorables a los pobres, la generación de ingresos, la creación de empleo y la gestión ambiental en África. También está previsto realizar acuerdos para un proyecto de cooperación Sur-Sur entre países africanos y actividades de cooperación en América Latina y la India.

11. La INBAR es un observador permanente de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. En diciembre de 2017, la INBAR se convirtió en un observador ante la Asamblea General de las Naciones Unidas. También participa en otras iniciativas mundiales de las Naciones Unidas, y es asociado de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Asimismo, trabaja en estrecha colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur. La INBAR es un miembro del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.
12. La INBAR es un miembro fundador de la Asociación de Centros Internacionales para el Desarrollo e Investigación en Agricultura, y trabaja en estrecha colaboración con varios miembros del Consorcio de Centros Internacionales de Investigación Agrícola (antiguos centros del Grupo Consultivo sobre Investigaciones Agrícolas Internacionales (GCI AI)), en especial el Centro de Investigación Forestal Internacional y el Centro Mundial de Agroforestería. En China, la INBAR es un asociado del Consejo de China para la Cooperación Internacional en Medio Ambiente y Desarrollo, un influyente grupo de reflexión ambiental.
13. La INBAR ha trabajado con muchas organizaciones que son donantes o asociadas en su programa de trabajo. Entre estas cabe destacar ministerios, la Unión Europea, el Banco Mundial y la Fundación Citi.

**Ubicación**

14. La INBAR tiene su sede en Beijing y oficinas regionales en el Ecuador, Etiopía, Ghana y la India.

**Sede:**

P.O. Box 100102-86  
Beijing 100102  
República Popular China  
Tel.: (+86) 10 6470 6161  
Fax: (+86) 10 6470 2166  
Correo electrónico: info@inbar.int  
Sitio web: www.inbar.int

**Persona de contacto:**

Dr. Hans Friederich  
Director General  
hfriederich@inbar.int

Signatura: EB 2018/125/V.B.C.4/Rev.1  
Fecha: 3 de octubre de 2018  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

**S**

Invertir en la población rural

## Participación de observadores en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva

### Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

#### Funcionarios de contacto:

#### Preguntas técnicas:

**Andreina Mauro**

Secretaria del FIDA en funciones  
Tel.: (+39) 06 5459 2088  
Correo electrónico: a.mauro@ifad.org

**Katherine Meighan**

Asesora Jurídica  
Tel.: (+39) 06 5459 2496  
Correo electrónico: k.meighan@ifad.org

#### Envío de documentación:

**Deirdre McGrenra**

Jefa  
Unidad de los Órganos Rectores  
Tel.: (+39) 06 5459 2374  
Correo electrónico: gb@ifad.org

---

**Para aprobación**

## Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que examine las propuestas que figuran en la sección III y a que apruebe las recomendaciones que figuran en la sección IV del presente documento.

## Participación de observadores en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva

### I. Introducción

1. Se acordó que la dirección del FIDA daría seguimiento a las preguntas planteadas por los miembros sobre la participación de representantes de los organismos con sede en Roma en la Junta Ejecutiva del FIDA. La finalidad del presente documento es que la Junta Ejecutiva examine la posibilidad de ampliar las oportunidades de participación de observadores sin derecho a voto en sus períodos de sesiones y, de este modo, aumentar la participación de las partes interesadas. El contenido de este documento se examinó con los Coordinadores y Amigos en su reunión celebrada el 14 de junio de 2018.

### II. Marco actual para la participación de observadores en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento de la Junta Ejecutiva<sup>1</sup>, esta puede invitar a todos los representantes o personas que desee para que expongan sus opiniones ante la Junta. La facultad del Presidente está limitada a determinar los miembros del personal que pueden asistir a los períodos de sesiones de la Junta. Desde 1997, el Presidente también está facultado a invitar a un observador por período de sesiones de la Junta y dicha invitación se hace solo una vez por persona<sup>2</sup>. Se informa a la Junta de la participación de ese observador al iniciar el período de sesiones correspondiente.
3. A fin de promover la transparencia y ampliar las posibilidades de que los Estados Miembros que no son representantes en la Junta asistan a los períodos de sesiones de la Junta, esta acordó en 2010 permitir a un solo representante de cada una de las cinco regiones abarcadas por las operaciones del FIDA asistir en calidad de observador sin derecho a voto a las sesiones en que se traten temas relacionados con los programas sobre oportunidades estratégicas nacionales (COSOP), propuestas de proyecto y programa, y propuestas de donación que se presenten para examen. Los Coordinadores deben comunicar los nombres de dichos representantes al Presidente<sup>3</sup>. Estos observadores se presentan a la Junta al inicio del tema del programa en cuestión y abandonan la sala de reuniones al concluir el debate sobre este tema.
4. Otros observadores pueden seguir las deliberaciones de la Junta Ejecutiva por medio de un circuito cerrado de televisión en la sala de escucha, adyacente a la sala de reuniones; entre ellos cabe mencionar representantes de los Estados

<sup>1</sup> “Además de los representantes de los miembros y suplentes y del Presidente, se permitirá la asistencia a las sesiones de la Junta solamente a los funcionarios del Fondo que el Presidente designe oportunamente a ese fin. La Junta también podrá invitar a representantes de organizaciones e instituciones internacionales cooperantes, así como a cualquier otra persona, incluyendo a los representantes de otros miembros del Fondo, para que presenten sus opiniones sobre un asunto concreto que esté examinando la Junta”.

<sup>2</sup> En la nota a pie de página 3 del artículo 8 del Reglamento de la Junta Ejecutiva se indica lo siguiente: “En diciembre de 1997, en su 62º período de sesiones, la Junta Ejecutiva precisó la interpretación del artículo 8 para prever que, a discreción del Presidente, también pudiera asistir un observador a un determinado período de sesiones de la Junta. Se admitirá a estos observadores a petición de un Estado Miembro que esté representado en la Junta o de una organización/institución. Esas invitaciones sólo se harán una vez por persona. [...]”.

<sup>3</sup> Documento EB 2010/101/INF.4/Rev.1.

Miembros que no son miembros de la Junta Ejecutiva<sup>4</sup> y Estados no miembros que se encuentren en una fase avanzada del proceso de ingreso<sup>5</sup>. A la sala de escucha también puede acceder el personal del FIDA: de esa manera, el personal está preparado para intervenir cuando se le necesita en la sesión. La sala de escucha también se utiliza para permitir a otros miembros de una delegación de representantes en la Junta seguir el período de sesiones<sup>6</sup>.

### III. Propuestas para examen

5. Habida cuenta del marco vigente, se propone que: a) se amplíen las oportunidades de participación de los observadores sin derecho a voto en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, y b) se aclaren los derechos de acceso que han de concederse a los observadores sin derecho a voto.

#### A. Invitación de observadores sin derecho a voto

6. Se propone que la Junta Ejecutiva amplíe la facultad del Presidente para invitar a más de un observador y suprima la restricción de que dicha invitación se haga solo una vez por persona. En caso de aprobarse, esta decisión reemplazaría la decisión de 1997. Más concretamente, de conformidad con las disposiciones propuestas, el Presidente estaría autorizado a invitar a cualquier entidad o persona a asistir a un período de sesiones de la Junta Ejecutiva en calidad de observador sin derecho a voto, después de un proceso oficioso de no objeción con los miembros de la Junta<sup>7</sup>. Este proceso oficioso de no objeción sería similar al previsto para la aprobación de proyectos en virtud del procedimiento de aprobación tácita por vencimiento de plazo<sup>8</sup> y constaría de las etapas siguientes:
  - i) El Presidente entregaría a los miembros de la Junta, por adelantado, una lista de las entidades o personas que tiene intención de invitar como observadores sin derecho a voto en el período de sesiones, en la que especificaría un plazo concreto para que los miembros de la Junta, si así lo desean, puedan oponerse a la invitación de cualquiera de las entidades o personas propuestas.
  - ii) Si no se reciben objeciones de los miembros en el plazo especificado, se considerará que los observadores sin derecho a voto propuestos han sido aceptados por la Junta. A continuación, el Presidente enviaría invitaciones a las entidades o personas autorizadas para asistir al período de sesiones en calidad de observador sin derecho a voto.
  - iii) En caso de que un miembro se oponga a la invitación de una entidad o persona determinada, dicha entidad o persona no se invitaría a asistir al período de sesiones de la Junta Ejecutiva.
7. El Presidente extendería invitaciones a los observadores únicamente para un período de sesiones, según considere oportuno y sin expectativa alguna de asistencia permanente. Además, dichas invitaciones se cursarían solo a las entidades o personas que cumplan uno de los requisitos siguientes, o ambos:

<sup>4</sup> En el documento EB 2010/101/INF.4/Rev.1 también se indica lo siguiente: "2. b) Los Estados Miembros que deseen asistir a un período de sesiones de la Junta Ejecutiva podrán seguir los debates de la Junta por medio de un circuito cerrado de televisión en una sala de escucha adyacente. Estas invitaciones se limitarán a un representante por Estado Miembro".

<sup>5</sup> Documento EB 2013/108/R.28. En su 108.º período de sesiones, celebrado en abril de 2013, la Junta Ejecutiva autorizó al Presidente a invitar a los Estados que no son miembros del FIDA, que se encuentren en una fase avanzada del proceso de ingreso, a seguir las deliberaciones de la Junta por medio de un circuito cerrado de televisión en la sala de escucha.

<sup>6</sup> Véase el documento EB 2010/100/R.38.

<sup>7</sup> En mayo de 2019, en aras de una colaboración mutua entre los organismos con sede en Roma, el Presidente solicitó a la Junta Ejecutiva que se invitaran de forma periódica a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Programa Mundial de Alimentos a asistir a los períodos de sesiones de la Junta en calidad de observadores sin derecho a voto sin necesidad de que la Junta aprobara nuevamente dichas invitaciones; la Junta Ejecutiva aprobó esta petición.

<sup>8</sup> Artículo n.º 24 del Reglamento de la Junta Ejecutiva.

- i) son invitados periódicamente en calidad de observadores a los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores<sup>9</sup>, y
  - ii) su presencia en los períodos de sesiones de la Junta contribuiría al logro de los objetivos y el mandato del FIDA.
8. Esta propuesta no afectaría a:
- i) la actual facultad de la Junta para invitar a representantes o personas a exponer sus opiniones ante la Junta y la facultad del Presidente para determinar los miembros del personal que pueden asistir a los períodos de sesiones de la Junta<sup>10</sup>;
  - ii) la decisión de 2010 de permitir a un solo representante de cada una de las cinco regiones abarcadas por las operaciones del FIDA de asistir en calidad de observador sin derecho a voto a las sesiones en que se traten temas relacionados con los COSOP, propuestas de proyecto y programa, y propuestas de donación que se presenten para examen<sup>11</sup>;
  - iii) los observadores que actualmente pueden seguir las deliberaciones de la Junta por medio de un circuito cerrado de televisión en la sala de escucha, adyacente a la sala de reuniones, es decir, representantes de los Estados Miembros que no son miembros de la Junta y Estados no miembros que se encuentren en una fase avanzada del proceso de ingreso<sup>12</sup>, y
  - iv) el acceso de otros miembros de una delegación de representantes en la Junta para seguir el período de sesiones en la sala de escucha<sup>13</sup>.

## B. Derechos de acceso de los observadores sin derecho a voto

9. Se propone que la Junta Ejecutiva examine los siguientes derechos de acceso que han de concederse a los observadores sin derecho a voto en sus períodos de sesiones:
- i) **Temas objeto de debate.** Los observadores sin derecho a voto asistirían a las deliberaciones del período de sesiones de la Junta al que están invitados, a excepción de las sesiones a puerta cerrada y cualquier otro tema que el Presidente (en su calidad de Presidente de la Junta) o la Junta Ejecutiva consideren debe restringirse.
  - ii) **Derecho a intervenir.** Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Junta Ejecutiva<sup>14</sup>, el Presidente, en su calidad de Presidente de la Junta, concede el derecho a intervenir en cada período de sesiones. Normalmente, a los observadores sin derecho a voto no se les permite intervenir en los períodos de sesiones de la Junta, a no ser que se soliciten sus intervenciones con miras a contribuir al logro de los objetivos y el mandato del FIDA.
  - iii) **Acceso a los documentos.** De conformidad con la Política del FIDA de divulgación de documentos, todos los documentos de la Junta Ejecutiva (con algunas excepciones) se publican en el sitio web público. Por tanto, los observadores sin derecho a voto ya tienen acceso a la mayoría de los documentos de la Junta.

<sup>9</sup> Se cursan invitaciones a observadores para que asistan a los períodos de sesiones del Consejo de Gobernadores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento del Consejo de Gobernadores y con diversas decisiones adoptadas por el propio Consejo y por la Junta Ejecutiva (Véanse los documentos GC 77/7; GC 78/4; EB 87/31/R.57; EB/31; EB 88/34/R.52, y EB/34).

<sup>10</sup> Artículo 8 del Reglamento de la Junta Ejecutiva.

<sup>11</sup> Documento EB 2010/101/INF.4/Rev.1.

<sup>12</sup> Documentos EB 2010/101/INF.4/Rev.1. y EB 2013/108/R.28.

<sup>13</sup> Documento EB 2010/100/R.38.

<sup>14</sup> Artículo 15.1 del Reglamento de la Junta Ejecutiva.

## IV. Recomendaciones

10. Se recomienda a la Junta Ejecutiva que examine las propuestas que figuran en la sección III y autorice al Presidente a: i) invitar a cualquier entidad o persona que cumpla los requisitos establecidos en el párrafo 7 *supra* a asistir a un período de sesiones de la Junta Ejecutiva en calidad de observador sin derecho a voto, después de un proceso oficioso de no objeción con los miembros de la Junta, y ii) conceder los derechos de acceso correspondientes a los observadores sin derecho a voto, tal como se establece en el párrafo 9 *supra*.
11. En caso de que la Junta apruebe las propuestas antes indicadas, la actual nota a pie de página 3 que figura en el Reglamento de la Junta Ejecutiva se modificará como sigue (el texto que ha de suprimirse figura tachado, el texto que debe añadirse figura subrayado):

~~El 3 de diciembre de 1997, durante su 62º período de sesiones, la Junta Ejecutiva precisó la interpretación del artículo 8 para prever que, a discreción del Presidente, también pudiera asistir un observador a un determinado período de sesiones de la Junta. Se admitirá a esos observadores a petición de un Estado Miembro que esté representado en la Junta o de una organización/institución. Esas invitaciones sólo se harán una vez por persona. Teniendo en cuenta los artículos 8 y 13 del Reglamento de la Junta Ejecutiva, en su 108.º período de sesiones de abril de 2013, la Junta Ejecutiva aprobó la recomendación que figura en el documento EB 2013/108/R.28 por la que se autoriza al Presidente a que invite a los Estados no miembros que se encuentren en una fase avanzada del proceso de ingreso a seguir las deliberaciones de la Junta Ejecutiva y sus órganos auxiliares en calidad de observadores sin derecho a voto, y a que adopte las disposiciones adecuadas a tal efecto.~~

En su 124.º período de sesiones de septiembre de 2018, la Junta Ejecutiva aprobó las recomendaciones que figuran en el documento EB 2018/124/R.38 por las que se autoriza al Presidente a que: i) invite a cualquier entidad o persona que cumpla los requisitos establecidos en el párrafo 7 de dicho documento a asistir a un período de sesiones de la Junta Ejecutiva en calidad de observador sin derecho a voto, después de un proceso oficioso de no objeción con los miembros de la Junta, y ii) conceda los derechos de acceso correspondientes a los observadores sin derecho a voto, tal como se establece en el párrafo 9 del documento. La presente decisión no afecta a: a) la actual facultad de la Junta para invitar a representantes o personas a presentar sus opiniones ante la Junta y la facultad del Presidente para determinar los miembros del personal que pueden asistir a los períodos de sesiones de la Junta (artículo 8); b) la decisión de 2010 de permitir a un solo representante de cada una de las cinco regiones abarcadas por las operaciones del FIDA asistir en calidad de observador sin derecho a voto a las sesiones en que se traten temas relacionados con los programas sobre oportunidades estratégicas nacionales, propuestas de proyecto y programa, y propuestas de donación que se presenten para examen (EB 2010/101/INF.4/Rev.1); c) los observadores que actualmente pueden seguir los debates de la Junta por medio de un circuito cerrado de televisión en la sala de escucha, adyacente a la sala de reuniones, es decir, representantes de los Estados Miembros que no son miembros de la Junta (EB 2010/101/INF.4/Rev.1) y Estados no miembros que se encuentren en una fase avanzada del proceso de ingreso (EB 2013/108/R.28), y d) el acceso de otros miembros de una delegación de representantes en la Junta para que sigan el período de sesiones en la sala de escucha (EB 2010/100/R.38).